



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 11 de febrero de 2025  
CITE:CD/ZLT/NI/N° 13/2024/2025

**PL-398/24**

Señor:

Omar Al Yabhat Yujra Santos

**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Presente. -



**Ref. SOLICITA REPOSICIÓN DE PROYECTO DE LEY**

De mi consideración.

En mi calidad de Diputado Nacional y de conformidad al artículo 117 del reglamento General de la Cámara de Diputados, acudo a su autoridad para solicitar la reposición del Proyecto de ley.

A continuación, se detalla la lista del Proyecto de Ley cuya reposición se solicita.

Nº de PL	Denominación del Proyecto de Ley
<p><b>PL No 547/2023-2024</b> Gestión - 2024</p>	<p>PROYECTO DE LEY QUE APRUEBA LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN LA ZONA VILLA ROSARIO DEL MUNICIPIO DE QUIME - PROVINCIA INQUIVI DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ, UBICADO EN EL MANZANO A, LOTE 5, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 1.516,55 M2 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUIME</p>

Con este particular motivo, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Cc/arch.  
Ref. 76780113

Zacarias Laura Tancara  
DIPUTADO NACIONAL  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA





# Quime



Quime, 29 de agosto de 2024  
CITE: GAMG/MAE/RLH/ N° 306/2024



Señor:

Dip. Israel Huaytari Martínez  
**PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

La Paz.-

**REF.: SOLICITAMOS LEY NACIONAL Y ADJUNTAMOS DOCUMENTACIÓN.**

De mi consideración:

## PL-547/23

Tengo a bien a dirigirme a su digna autoridad, con el objeto de **SOLICITAR Y ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN**, sobre el "PROYECTO DE LEY DE TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE UN LOTE DE TERRENO POR EL GAM QUIME A FAVOR DE LA CNS, CON DESTINO EXCLUSIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA EN QUIME", por tanto adjuntamos la siguiente documentación:

- 1.- LEY MUNICIPAL N° 125/2024 DE 05 DE AGOSTO DE 2024, QUE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DEL LOTE DE TERRENO OBJETO DE LA TRANSFERENCIA (EN ORIGINAL).
- 2.- PLANO APROBADO DEL INMUEBLE (EN ORIGINAL).
- 3.- CERTIFICACIÓN CATASTRAL DEL INMUEBLE OBJETO DE LA TRANSFERENCIA (EN ORIGINAL).
- 4.- FOLIO REAL CON MATRÍCULA DE DERECHOS REALES.
- 5.- TESTIMONIO NRO. 1076, DE 08 DE DICIEMBRE DE 2022.
- 6.- PROYECTO DE LEY DE ENAJENACION A TITULO GRATUITO DEL BIEN INMUEBLE TERRENO MUNICIPAL G.A.M.Q. DISTRITO QUIME – MANZANO "A" LOTE "5" DE LA ZONA VILLA ROSARIO, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUIMEA FAVOR DE LA CAJA NACIONAL DE SALUD – CNS (EN MEDIO IMPRESO Y EN DIGITAL CD).
- 7.- CREDENCIAL DE ALCALDE MUNICIPAL (LEGALIZADA).
- 8.- ACTA DE POSESIÓN JUDICIAL (LEGALIZADA).
- 9.- CÉDULA DE IDENTIDAD (LEGALIZADA).

Sin otro particular, le saludamos muy cordialmente.

**Rubén Laguna Huadca**  
**ALCALDE**  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUIME  
2da. SECC. PROV. INQUISIVI LA PAZ  
C.C./Arch.



**Gerardo Salinas Zabala**  
**CONCEJAL**  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUIME  
LA PAZ - PROV. INQUISIVI

46



Par Una Ciudad Intermedia



# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE QUIME

## Concejo Municipal

Capital Segunda Sección Provincia Inquisivi, La Paz - Bolivia • Plaza 6 de Agosto N° 212.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUIME  
Rubén Laura Huanca  
H. ALCALDE MUNICIPAL

CÁMARA DE DIPUTADOS  
A LA COMISIÓN DE  
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA  
ECONÓMICA Y FINANZAS  
SECRETARÍA GENERAL

LEY MUNICIPAL N°125/2024

### LEY MUNICIPAL DE AUTORIZACION DE TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO DEL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUIME UBICADO EN MANZANO "A" LOTE "5" ZONA VILLA ROSARIO DEL MUNICIPIO DE QUIME

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Autónomo Municipal de Quime, viendo el gran beneficio que traería la instalación de una nueva infraestructura Hospitalaria dependiente de la Caja Nacional de Salud, en favor de los asegurados del seguro social y del pueblo en general del Municipio de Quime, conforme la normativa legal lo permite, toma la decisión de realizar la TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO DEL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUIME, A FAVOR DE LA CAJA NACIONAL DE SALUD, comprometiendo un terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Quime, inscrito en Derechos Reales bajo la MATRICULA COMPUTARIZADA N° 2.10.2.01.0000206 con una superficie de 1516.55 metros cuadrados, ubicado en la Zona Villa Rosario, Manzano "A" Lote "5" del Gobierno Autónomo Municipal de Quime.

De acuerdo a reuniones sostenidas con representantes de la gerencia regional La Paz de la Caja Nacional de Salud, se acordó otorgar el lote de terreno referido en párrafo precedente para la Construcción de una nueva infraestructura hospitalaria de la CNS en Quime.

Que la Constitución Política del estado Plurinacional de Bolivia en su Artículo 232 señala, que la administración se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su Artículo 283 señal, que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en el Artículo 158 Parágrafo I. numeral 13 dispone que son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, además de las que determina esta Constitución y la Ley, aprobar la enajenación de bienes de dominio público.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en el Artículo 339 parágrafo II. Refiere que los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inenajenable, no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por la Ley.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en el Artículo 35. I. dispone, El Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud.

Que la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Artículo 32, señala que son bienes de patrimonio Institucional de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal todos

APROBADO EN LA SESION  
ORDINARIA N° 30/2024  
05/08/2024  
CAM. DE GOBIERNO MUNICIPAL DE QUIME  
SECRETARIA GENERAL  
PRESIDENTE(A)



# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE QUIME

## Concejo Municipal

Capital Segunda Sección Provincia Inquisivi, La Paz - Bolivia • Plaza 6 de Agosto N° 212.

los que no estén destinados a la Administración Municipal y/o a la prestación de un servicio público Municipal, ni sean bienes de dominio público.

Que la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Artículo 13 señala que la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales que es la siguiente: a) La Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas: en este caso a través de la modificación establecida por la Ley N° 803, se modifican las atribuciones tanto del Concejo Municipal como del Alcalde o Alcaldesa, en cuanto a la enajenación de los bienes inmuebles de dominio público.

Que, la Ley N° 803 de Modificaciones a la Ley N° 247 de 5 de junio de 2022, de Regularización del Derecho propietario sobre Bienes Inmuebles Urbanos Destinados a Vivienda en su Disposición Final Tercera, dispone que se modifican los numerales 21 y 22 del Artículo 16 y los numerales 27 y 28 del Artículo 26 de la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, modificada por la Ley n° 733 de 14 de septiembre de 2015, a cuyo efecto, el numeral 21) del Artículo 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, va redactado de la siguiente manera: "Autorizar mediante Resolución Municipal emitida por dos tercios de votos del total de sus miembros, la enajenación de bienes de dominio público y bienes inmuebles de Patrimonio Institucional de Gobiernos Autónomos Municipales, para que la Alcaldesa o el Alcalde prosiga con lo dispuesto en el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado"; y el numeral 28 del Artículo 26 de la citada Ley N° 482, va redactado de la siguiente manera: "Presentar al Concejo Municipal el Proyecto de Ley Municipal de autorización de enajenación de Bienes de Dominio Público y Bienes Inmuebles de Patrimonio Institucional, una vez promulgada, remitirla a la Asamblea Legislativa Plurinacional para su aprobación".

Que, el artículo 109, parágrafo I, de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, establece, son de propiedad de las entidades territoriales autónomas los bienes muebles, inmuebles, derechos y otros relacionados, que le son atribuidos en el marco del proceso de asignación competencial previsto en la Constitución Política del estado y la presente Ley, correspondiendo a estas entidades efectuar su registro ante las instancias asignadas por la normativa vigente.

Que, el artículo 208 del D.S. N° 0181, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) refiere que, la enajenación a título gratuito es la cesión definitiva del derecho propietario de un bien, sin recibir una contraprestación económica a cambio del mismo. La enajenación a título gratuito podrá darse mediante transferencia gratuita entre entidades públicas o donación. Asimismo, en su artículo 210, determina que, la transferencia a título gratuito podrá darse solamente entre entidades públicas, consistiendo en el traspaso del derecho propietario de bienes, de una entidad a otra. La transferencia gratuita entre entidades públicas se realizará preferentemente a los Gobiernos Autónomos Municipales de municipios con categoría demográfica A y B. los costos de traslado y transferencia de dichos bienes serán cubiertos por la entidad beneficiaria.

Que, el informe técnico con Cite: GAMQ/D.O.P./INF.TEC/080/2024 de fecha 3 de julio de 2024, emitido por el Ing. Wilfredo Conde Zarco Director de Obra Publicas dependiente del Órgano Ejecutivo establece y recomienda la viabilidad de transferencia del terreno municipal GAMQ- Manzano "A" Lote "5" a la CAJA NACIONAL DE SALUD (CNS), que cuenta con matrícula computarizada N° 2.10.2.01.0000206 con una superficie de 1516.55 metros 2 a la Caja Nacional de Salud (CNS), para el emplazamiento de una infraestructura hospitalaria de la Caja Nacional de Salud.

Que, el informe legal con Cite: GAM QUIME-AJ-N° 0021/2024 de fecha 4 de julio de 2024, emitido por el Abg. Efraín Anagua Copa Asesor Legal GAMQ recomienda al ejecutivo municipal remitir el Proyecto de Ley al Concejo Municipal, para que en aplicación del numeral 16 del artículo 22 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales apruebe mediante Ley Municipal la Transferencia a título gratuito del TERRENO MUNICIPAL GAMQ-MANZANO "A" LOTE"5", ubicado en la zona Villa Rosario, del Gobierno Autónomo Municipal de Quime a favor de la Caja Nacional de Salud (CNS), para su posterior remisión a la Asamblea Legislativa Plurinacional a fines constitucionales.

000044

# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE QUIME

## Concejo Municipal

Capital Segunda Sección Provincia Inquisivi, La Paz - Bolivia • Plaza 6 de Agosto N° 212.

Que, por informe HCMQ/G.SALINAS/COM-D.H.S.G.D./N°02/2024-2025 emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Salud, Genero y Deportes en su desarrollo señala que se tiene certificación G.A.M.Q./UCU/C/068/2024 de fecha 3 de julio de 2024, Testimonio N° 1076/2022 DE PROTOCOLIZACION DE LEY AUTONOMICA LEY MUNICIPAL DE DECLARACION DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO TERRENO MUNICIPAL G.A.M.Q. DISTRITO QUIME-LOTE "5" de fecha 8 de diciembre de 2022, folio real de la matrícula N° 2.10.2.01.0000206 Inquisivi, Quime de fecha 6 de marzo de 2023 expedido por la oficina de Derechos Reales donde se advierte un terreno de uso público ubicado en la zona Villa Rosario-Manzano A-Lote 5 con una superficie de 1516.55 Mts. 2, acta de conformidad para la construcción de un centro de salud en Quime, por la comisión presidida por el Dr. Jhonny Aquise y el ing. Peña representantes de la Caja Nacional de Salud, autoridades políticas Alcalde y Concejales del Municipio de Quime, Presidente de los Rentistas jubilados Sr. Rodolfo Gutierrez y su directorio en pleno, dirigentes de las cooperativa Minera Asuncion R.L., presidente de las Otbs, voto resolutivo de la Sub Central Agraria Distrito Quime Segunda Seccion Quime, en fecha 08 de mayo de 2023 en la reunión general de la SUB CENTRAL AGRARIA DEL DISTRITO QUIME, se determinó el siguiente petitorio, juntamente con los secretarios generales de las 15 comunidades, se aprobó que los predios del excolegio y/o ex escuela Teodomiro Urquiola sean repartidas en dos partes, la parte superior hacia la avenida Santa Cruz sea para la CNS. firman todas las autoridades, voto resolutivo de la Sub Central Agraria Distrito Figueroa del Municipio de Quime Segunda Seccion, resuelve primero.- el apoyo y aprobación del derecho propietario hacia la Caja y Proyecto de Construcción de la caja Nacional de Salud en los predios de la Ex escuela Teodomiro Urquiola de fecha 02 de julio de 2023, y en sus conclusiones señala: respecto a la solicitud de una Ley de transferencia a título gratuito de bien inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Quime, terreno municipal GAMQ- Distrito Quime-Manzano "A" Lote "5" debidamente registrada con matrícula N° 2.10.2.01.0000206 con una superficie de 1516.55 metros 2 a la Caja Nacional de Salud (CNS), para la instalación de una infraestructura hospitalaria de la Caja Nacional de Salud, se cumple con los requisitos mínimos técnicos y legales y en sujeción de la normativa vigente y del análisis de la misma se concluye que el objeto del presente proyecto de la Ley Municipal, se encuentra en el marco legal vigente y que corresponde su aprobación por parte del Concejo Municipal de Quime, debiendo proseguir su tratamiento ante el Concejo Municipal de Quime.

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Quime, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 031 Marco de Autonomías Descentralización "Andrés Bólvarez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento General del Concejo Municipal y de más normas conexas.

Corresponde emitir la presente Ley Municipal.

000043



# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE QUIME

## Concejo Municipal

Capital Segunda Sección Provincia Inquisivi, La Paz - Bolivia • Plaza 6 de Agosto N° 212.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUIME  
LEY MUNICIPAL N°125/2024

H. RUBÉN LAURA HUANCA  
ALCALDE GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUIME

Por cuanto, el H. Concejo Municipal de Quime, ha sancionado la siguiente Ley:

DECRETA:

**LEY MUNICIPAL DE AUTORIZACION DE TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO DEL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUIME UBICADO EN MANZANO "A" LOTE "5" ZONA VILLA ROSARIO DEL MUNICIPIO DE QUIME**

**TITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES  
CAPITULO I  
OBJETO Y AMBITO DE APLICACION**

**ARTÍCULO PRIMERO. -(OBJETO).** La presente Ley Municipal tiene por objeto la transferencia a título gratuito del bien inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Quime, ubicado en Manzano "A" Lote "5", zona Villa Rosario del Distrito Quime, Municipio de Quime, Provincia Inquisivi del Departamento de La Paz, con una superficie de 1516.55 metros cuadrados y esta debidamente registrado en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada 2.10.2.01.0000206, a favor de la Caja Nacional de Salud (CNS).

**ARTÍCULO SEGUNDO. - (AMBITO DE APLICACION).**- La presente Ley Municipal es de Aplicación en todo el territorio de la jurisdicción del Municipio de Quime.

**CAPITULO II  
DE LA TRANSFERENCIA**

**ARTÍCULO TERCERO- (TRANSFERENCIA).**- Se AUTORIZA la transferencia a título gratuito del bien inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Quime, ubicado en Manzano "A", Lote "5" zona Villa Rosario del Distrito de Quime, Municipio de Quime, Provincia Inquisivi del Departamento de La Paz, con una superficie de 1516.55 metros cuadrados y está debidamente registrado en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada 2.10.2.01.0000206, a favor de la Caja Nacional de Salud (CNS), con destino exclusivo para la construcción de una infraestructura hospitalaria.

**ARTÍCULO CUARTO.- (TRAMITE).**- La presente Ley Municipal con la documentación de respaldo debe ser puesta a consideración de la Asamblea Legislativa Plurinacional a los fines establecido en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

**ARTÍCULO QUINTO.- (RESPONSABILIDAD).**- El Alcalde Municipal es el responsable de remitir la presente Ley Municipal ante la Asamblea Legislativa Plurinacional para su aprobación constitucional.

**ARTÍCULO SEXTO.- (CUMPLIMIENTO).**- Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley municipal el Alcalde del Municipio de Quime, a través de las Direcciones y Unidades que correspondan.

**DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS**

Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Ley Municipal

**DISPOSICIONES FINALES**



# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE QUIME

## Concejo Municipal

Capital Segunda Sección Provincia Inquisivi, La Paz - Bolivia • Plaza 6 de Agosto N° 212.



**DISPOSICION FINAL PRIMERA.** - Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines Constitucionales.

**DISPOSICION FINAL SEGUNDA .-** La presente Ley Municipal entrara en vigencia a partir de su promulgación y publicación por cualquier medio oficial definido por el Gobierno Autónomo Municipal de Quime.

**DISPOSICION FINAL TERCERA.** - Queda bajo responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal remitir la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomía – SEA a cuyo efecto se proporciona un ejemplar de la misma.

Es sancionada en el Municipio de Quime, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal a los cinco (5) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024) años.

Remítase al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Quime, para fines consiguientes.

*[Handwritten signature]*  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL QUIME  
PROV. INQUISIVI  
La Paz - Bolivia

*[Handwritten signature]*  
Jeanette D. Luna Quispe  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL QUIME  
PROV. INQUISIVI  
La Paz - Bolivia

*[Handwritten signature]*  
Vicepresidenta  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUIME  
PROVINCIA INQUISIVI  
LA PAZ - BOLIVIA

*[Handwritten signature]*  
CONCEJAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUIME  
PROVINCIA INQUISIVI  
LA PAZ - BOLIVIA

*[Handwritten signature]*  
Gerardo Salinas Zabalza  
CONCEJAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUIME  
PROV. INQUISIVI - LA PAZ

H. CONCEJO MUNICIPAL DE QUIME  
2da. Sección  
Prov. Inquisivi  
La Paz - Bolivia

